

SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 3 DE ABRIL DEL AÑO 2023.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Acta número: 169
Fecha: 3/abril/2023.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar.
Secretaría: Diputada Isabel Yazmín Orueta Hernández.
Inicio: 12:39 Horas
Instalación: 12:43 Horas
Clausura: 13:04 Horas
Asistencia: 30 diputados.
Cita próxima: 13/abril/2023 12:00 horas.
Sesión ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas con treinta y nueve minutos, del día tres de abril del año dos mil veintitrés, se dio inicio a la Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, quien solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 29 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales,

Jesús Selván García y Beatriz Vasconcelos Pérez; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a la sesión de las diputadas Ana Isabel Núñez de Dios, Maritza Mallely Jiménez Pérez, y del Diputado Miguel Armando Vélez Mier y Concha.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las doce horas con cuarenta y tres minutos, del día tres de abril del año dos mil veintitrés, declaró abierto los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Siendo las doce horas con cuarenta y tres minutos, se integró a los trabajos la Diputada Dolores del Carmen Zubieta Ruiz.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente, la Diputada Segunda Secretaria, Soraya Pérez Munguía, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 3 de abril de 2023.
- V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.
- VI. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso.

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

VI.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la dependencia competente, enajene a título gratuito a favor del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, una superficie ubicada en la carretera a Bosques de Saloya, Ranchería Emiliano Zapata, del Municipio de Centro, Tabasco.

VI.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo, presentada por el licenciado Mario Alberto Gallardo García, en su carácter de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

VI.III Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la renuncia presentada por la ciudadana María Soledad Villamayor Notario, al cargo de Segunda Regidora y Síndico de Hacienda del Municipio de Jonuta, Tabasco.

VII. Asuntos Generales.

VIII. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 30 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas

Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, correspondiente a este mismo día tres de abril de 2023, cuyo proyecto se encontraba en elaboración, por lo que instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, que una vez concluido lo hiciera llegar a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura para su revisión, para que en la próxima sesión de este órgano legislativo, pudiera ser sometido a consideración del Pleno, para su aprobación, en su caso.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, Soraya Pérez Munguía, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:

1.- Oficio del Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante el cual anexa copia certificada de un Acuerdo, por el que se exhorta a los congresos de las entidades, a incentivar políticas públicas transversales, acciones y programas en materia de educación ambiental.

2.- Ficha técnica de foros “Reformas en Materia de Identidad de Género”, organizados por el “Colectivo Trans Unidas Gabriela Reyes”, y otras organizaciones civiles, entregada a este Congreso el 31 de marzo de 2023.

TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA

Acto seguido, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados y a la correspondencia recibida, era el siguiente:

El Acuerdo remitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, se turnó a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para su conocimiento. La ficha técnica de foros “Reformas en Materia de Identidad de Género”, se turnó a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, para su conocimiento.

DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES

Inmediatamente, el Diputado Presidente, señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y de dos dictámenes con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales; mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a sus lecturas. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes citados por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 30 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor

Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la dependencia competente, enajene a título gratuito a favor del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, una superficie ubicada en la carretera a Bosques de Saloya, Ranchería Emiliano Zapata, del Municipio de Centro, Tabasco; se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que deseaban impugnar. No reservándose ningún artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la dependencia competente, enajene a título gratuito a favor del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, una superficie de 39,654.48 M2, ubicado en la

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

carretera a Bosques de Saloya, Ranchería
Emiliano Zapata, Municipio de Centro,
Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 31 de marzo de 2023.

**DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 63, 65, fracción I, y 75, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción I, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El ciudadano Gobernador del Estado de Tabasco, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política local, el 22 de marzo de 2023, presentó ante este Congreso, Iniciativa con proyecto de Decreto, a efecto de que se autorice la enajenación a título gratuito a favor del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, una superficie de 39,654.48 M2, ubicado en la carretera a Bosques de Saloya, Ranchería Emiliano Zapata, Municipio de Centro, Tabasco.
- II. En sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, llevada a cabo el 22 de marzo de 2023, se dio cuenta de la Iniciativa descrita, misma que fue turnada a la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.
- III. Habiendo realizado el análisis de la Iniciativa citada y del expediente anexo, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos acordado emitir el presente Dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Congreso del Estado, es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos, así como para autorizar la enajenación

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

o gravamen de bienes inmuebles del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO. Que la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, tiene justificada su competencia y facultad para dictaminar la Iniciativa a que se refiere el antecedente I del presente Dictamen, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, 65, fracción I, y 75, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 58, párrafo segundo, fracción I, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que según se expresa en la iniciativa, el 5 de septiembre de 2022, fue recibido el oficio PM/0369/2022, de fecha 31 de agosto de 2022, signado por la Mtra. Yolanda Osuna Huerta, en su carácter de Presidenta Municipal de Centro, Tabasco, mediante el cual solicitó a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental la donación a título gratuito en favor de dicho Ayuntamiento, del predio propiedad del Gobierno del Estado, con una superficie que consta de 58,454.15m², ubicado en la carretera a Bosques de Saloya, Ranchería Emiliano Zapata, Municipio de Centro, Tabasco, con la finalidad de destinarlo a la realización del proyecto de reingeniería y adecuación, para la captación y Planta Potabilizadora “Carrizal II” y líneas de conducción a la Planta Potabilizadora “Villahermosa”.

QUINTO. Que el Gobierno del Estado de Tabasco es propietario de una superficie total de 05-84-54.15 Hectáreas, ubicada en la Ranchería Emiliano Zapata, Municipio de Centro, Tabasco, según se acredita con la escritura pública número 2945, volumen XXXVIII, de fecha 22 de febrero de 1985, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Marín Ortiz, Notario Público número 14, del Municipio de Centro, Tabasco, inscrita el 26 de noviembre de 1985, bajo el número 6301 del Libro General de Entradas, a folios del 23,978 al 23,982 del Libro de Duplicados volumen 109, quedando afectado el predio rústico número 56,547 a folio 147, del libro mayor volumen 221; mismo que se encuentra debidamente inscrito ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio real electrónico 152606, según el Certificado de Existencia o Inexistencia de Gravamen, emitido por dicho ente Público, mediante volante 252234 de fecha 15 de septiembre de 2022 y el Certificado de Historia Registral, volante 252237, de la misma fecha.

SEXTO. Que en la iniciativa también se indica que, el 21 de octubre de 2022, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, emitió Opinión Técnica Número 07, mediante la cual se determinó factible la donación a favor del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, de una fracción del predio constante de una superficie de

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

39,654.48m², ubicado en la carretera a Bosques de Saloya, Ranchería Emiliano Zapata, municipio de Centro, Tabasco, para ocuparlo en el desarrollo y construcción del Proyecto para la reingeniería y adecuación para la captación y Planta Potabilizadora “Carrizal II” y líneas de conducción a la Planta Potabilizadora “Villahermosa”, Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco. Condicionado a desarrollar el proyecto en la superficie disponible de 27,154.03 m², en razón que el resto de la superficie de 12,500.45m² se encuentra con restricción, por lo que no deberá realizarse ninguna edificación y solo será susceptible de aprovechamiento como áreas verdes o para estacionamiento.

SEPTIMO. Que de igual manera se estableció como recomendación que, el desarrollo del proyecto de construcción, deberá contar con los estudios y dictámenes: de Impacto Urbano, Impacto Ambiental y dictámenes de Impacto Vial, conforme a los reglamentos y normatividad vigente, así como con los permisos correspondientes de Factibilidad y Uso de Suelo, Licencia de Construcción, y nivel de desplante que determine la autoridad competente. Asimismo, se deberá solicitar el derecho de vía de las líneas de conducción eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad y el Dictamen de Riesgo ante el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco.

OCTAVO. Derivado de lo anterior, tal y como se plantea en la iniciativa, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, fracción V, 38 fracción, VI y 74, fracción III de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 9 fracción IV del Reglamento de la citada Ley, se publicó en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado, Edición 8391, de fecha 04 de febrero de 2023, el Acuerdo Administrativo, mediante el cual se desafectó del régimen de dominio público del Estado de Tabasco, el predio propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, con una superficie de 39,654.48 m², ubicado en la Carretera a Bosques de Saloya, Ranchería Emiliano Zapata, Municipio de Centro, Tabasco.

NOVENO. Que por todo lo anterior, con fundamento en los artículos 24 fracción V, 25 y 26 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, y derivado de la opinión técnica referida y del análisis de la documentación presentada, al no existir impedimento legal, el titular del Poder Ejecutivo local, estimó pertinente solicitar la autorización para enajenar la superficie territorial constante de 39,654.48 m², del predio a que se refieren los párrafos que anteceden, para ser destinada única y exclusivamente para el desarrollo y construcción del proyecto de reingeniería y adecuación para la captación y Planta Potabilizadora “Carrizal II” y líneas de conducción a la Planta Potabilizadora “Villahermosa”, en la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco.

En consecuencia, derivado del análisis de lo señalado y estando satisfechos los requisitos legales y administrativos y al no existir algún impedimento alguno, se considera viable otorgar la autorización solicitada en la iniciativa descrita.

DÉCIMO. Que por lo anteriormente expuesto, estando facultado el Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor Administración del Estado,

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

así como autorizar la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles del Estado, se somete a consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la dependencia competente, enajene a título gratuito a favor del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, una superficie de 39,654.48 m², ubicado en la carretera a Bosques de Saloya, Ranchería Emiliano Zapata, Municipio de Centro, Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ayuntamiento de Centro, Tabasco, deberá atender las condiciones establecidas en la Opinión Técnica Número 07, emitida por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.

ARTÍCULO TERCERO. El instrumento jurídico de donación a título gratuito se ajustará a la legislación del Estado de Tabasco, y tendrá como finalidad, el desarrollo y construcción del proyecto de reingeniería y adecuación para la captación y Planta Potabilizadora “Carrizal II” y líneas de conducción a la Planta Potabilizadora “Villahermosa”, en la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, y en caso que se le dé un uso distinto al otorgado, la donación quedará sin efectos y el inmueble será restituido al Gobierno del Estado de Tabasco, incluyéndose las construcciones y mejoras que en él se hayan realizado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Una vez que entre en vigor el presente Decreto, se remitirá un ejemplar del Periódico Oficial a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para su debida inscripción y toma de nota respectiva.

TERCERO. Los gastos administrativos que se generen por la traslación de dominio del bien inmueble serán cubiertos por el Ayuntamiento de Centro, del Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES
PRESIDENTE

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

**DIP. MARITZA MALLELY JIMÉNEZ PÉREZ
SECRETARIA**

**DIP. DARIANA LEMARROY DE LA FUENTE
VOCAL**

**DIP. JESÚS SELVÁN GARCÍA
INTEGRANTE**

**DIP. JOANDRA MONTSERRAT RODRÍGUEZ
PÉREZ
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de las dependencias competentes, enajenar a título gratuito a favor del Colegio de Arquitectos Tabasqueños A.C., una superficie constante de 122.404 m2, del inmueble ubicado en la calle Ramón Galguera Noverola, S/N, colonia Reforma, del municipio de Centro Tabasco,

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió el Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la dependencia competente, enajene a título gratuito a favor del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, una superficie ubicada en la carretera a Bosques de Saloya, Ranchería Emiliano Zapata, del Municipio de Centro, Tabasco; en lo general en unión de la totalidad de los artículos en lo particular a la consideración de la Soberanía, mismo que resultó aprobado con 30 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales,

Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la dependencia competente, enajene a título gratuito a favor del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, una superficie ubicada en la carretera a Bosques de Saloya, Ranchería Emiliano Zapata, del Municipio de Centro, Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios a realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo, presentada por el licenciado Mario Alberto Gallardo García, en su carácter de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

Asunto: dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales; relativo a la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo, del licenciado Mario Alberto Gallardo García, al cargo de

Magistrado del Tribunal Superior de Justicia
del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco; 28 de marzo de 2023

**Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Tabasco
Presente**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, hemos determinado someter a la consideración del Pleno, un dictamen con proyecto de Decreto por el que se resuelve sobre la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, presentada por el Licenciado Mario Alberto Gallardo García, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción I y XXI, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*; 63, 65 fracción I, 75 fracción X, de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco*; y 58 fracción X inciso b), del *Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco*, con base en los siguientes:

Antecedentes

I. Con fecha 7 de septiembre de 2021, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura aprobó un Acuerdo Parlamentario, emitido por la Junta de Coordinación Política, en el que se integran las comisiones ordinarias con el señalamiento de la conformación de sus respectivas juntas directivas, por el término de su ejercicio constitucional de la Legislatura, entre ellas la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales. Así, este órgano legislativo se declaró legal y formalmente instalado en sesión efectuada el 14 de septiembre de 2021.

II. El 14 de diciembre de 2022, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, determinó reelegir al licenciado Mario Alberto Gallardo García, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, por un período único de hasta ocho años, el cual inició el 1º de enero de 2023 y concluirá el 31 de diciembre de 2030, de conformidad con el Decreto 110, publicado en el

Suplemento II, al Periódico Oficial del Estado, Edición 8381 de fecha 31 de diciembre de 2022. Rindiendo protesta del cargo conferido ante el Pleno del Congreso del Estado.

III. Mediante oficio de fecha 23 de febrero de 2023, el Licenciado Enrique Priego Oropeza, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, comunicó a este Congreso, la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, presentada por el Licenciado Mario Alberto Gallardo García, como Magistrado de ese Tribunal, con efectos a partir del día 6 de marzo de 2023.

IV. La referida solicitud fue turnada el día 8 de marzo del presente año, a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y presentación del acuerdo o Dictamen, que en su caso proceda.

V. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las diputadas y los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora hemos acordado emitir el presente dictamen, por lo que:

Considerando

Primero. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

Las comisiones cuentan con la competencia por materia que se derive de su denominación y la que específicamente señale *el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco*, entre ellas, la facultad de examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señale la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco* y demás disposiciones aplicables.

Segundo. Que esta Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, tiene plenamente justificada su competencia y facultad para conocer y resolver el asunto que se analiza, de conformidad con lo previsto en los artículos 36 fracción I y XXI, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*; 63, 65 fracción I, 75 fracción X, de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco*; y 58 fracción X inciso b), del *Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco*.

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Tercero. Que en términos de los dispuesto por el artículo 36, fracción XXI de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, es facultad del Congreso del Estado, resolver acerca de las renunciaciones y licencias de Gobernador y diputados; así como dar trámite a las renunciaciones de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y otorgarles licencia cuando sus ausencias sean mayores a sesenta días naturales, en cuyo caso se nombrará un suplente por el término de la licencia, a propuesta del Gobernador del Estado.

CUARTO. Que el licenciado Mario Alberto Gallardo García, fue designado Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado el 10 de diciembre de 2014, por la Sexagésima Primera Legislatura al Congreso del Estado por un período de ocho años, iniciando su ejercicio el 1º de enero de 2015. Siendo reelecto por la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, por un período único de hasta ocho años, el cual inició el 1º de enero de 2023 y concluirá el 31 de diciembre de 2030.

Quinto. Que para el correcto funcionamiento de los órganos públicos, la división de poderes y para el eficaz desarrollo de las actividades encomendadas al Estado donde se garantice la unidad del mismo, se exige constitucionalmente que la designación de los titulares de otro u otros poderes o las licencias a dicha titularidad, serán encomendadas a otro Poder del Estado diverso a cuya titularidad se refiere; siendo que al Poder Legislativo le corresponde, en el caso concreto, conocer de las licencias de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando sus ausencias sean mayores a 60 días naturales.

Sexto. Que al no existir limitaciones en la ley para el otorgamiento de las licencias a los magistrados, y al ser una herramienta constitucional y legalmente reconocida a favor de quienes desempeñan tales encargos, este órgano legislativo considera procedente la aprobación de la licencia temporal solicitada, la cual será sin goce de sueldo, hasta por un año, con efectos a partir del 6 de marzo de 2023.

Séptimo. Que estando facultado este Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracción XXI de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, para resolver acerca de las licencias de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando sus ausencias sean mayores a 60 días naturales, se emite y se somete a la consideración del Pleno el siguiente:

D I C T A M E N

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se declara procedente y se acepta la licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, presentada por el Licenciado Mario Alberto Gallardo García, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 6 de marzo de 2023 y hasta el 5 de marzo de 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Licenciado Mario Alberto Gallardo García, para los efectos constitucionales y legales a que haya lugar.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE
GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

**DIP. ANA ISABEL NÚÑEZ DE DIOS
PRESIDENTA**

**DIP. JESÚS SELVÁN GARCÍA
SECRETARIO**

**DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS
MARTÍNEZ DE ESCOBAR
VOCAL**

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

**DIP. SHIRLEY HERRERA DAGDUG
INTEGRANTE**

**DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ
CABRALES
INTEGRANTE**

**DIP. SORAYA PÉREZ MUNGUÍA
INTEGRANTE**

**DIP. MIGUEL ARMANDO VÉLEZ MIER Y
CONCHA
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales; relativo a la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo, del Licenciado Mario Alberto Gallardo García, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo, presentada por el licenciado Mario Alberto Gallardo García, en su carácter de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, mismo que resultó aprobado con 29 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y una abstención, de la Diputada Soraya Pérez Munguía.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo, presentada por el licenciado Mario Alberto Gallardo García, en su carácter de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo instruyó se remitiera una copia autorizada del mismo, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado y al licenciado Mario Alberto Gallardo García, para los efectos correspondientes.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la renuncia presentada por la ciudadana María Soledad Villamayor Notario, al cargo de Segunda Regidora y Síndico de Hacienda del Municipio de Jonuta, Tabasco; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

DICTAMEN DISPENSADO EN U LECTURA

Asunto: dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales; relativo a la renuncia presentada por la ciudadana María Soledad Villamayor Notario, al cargo de Segunda Regidora y Síndica de Hacienda del Municipio de Jonuta, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco; 28 de marzo de 2023

**Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Tabasco
Presente**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, hemos determinado someter a la consideración del Pleno, un dictamen con proyecto de Decreto por el que se resuelve sobre la renuncia presentada por la ciudadana María Soledad Villamayor Notario, al cargo de Segunda Regidora y Síndica de Hacienda del Municipio de Jonuta, Tabasco.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, párrafo penúltimo, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 12 párrafo tercero, 36 fracciones I y XXXII, y 64 fracción VIII, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*; 55 párrafo primero y 56 párrafo segundo, de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*; 63, 65 fracción I y 75 fracción VIII, de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco* y 58 párrafo segundo, fracción X, incisos b) y n), del *Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco*, con base en los siguientes:

Antecedentes

I.- El 31 de enero de 2023, la ciudadana María Soledad Villamayor Notario, presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso, escrito de renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Segunda Regidora y Síndica de Hacienda del Municipio de Jonuta, Tabasco, por supuestas causas graves que afectaban el ejercicio de su función.

II.- Mediante oficio HCE/PMD/EACMDE/001/2023, el tres de febrero de 2023, el Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, Presidente de la Mesa Directiva, remitió el escrito original descrito en el punto anterior, a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Cámara, con el objeto de que la ciudadana María Soledad Villamayor Notario, ratificara en su caso, el contenido y firma de su renuncia. Previniéndola que además de su identificación vigente debería presentar copia certificada de su constancia de mayoría

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

y validez expedida por la autoridad electoral competente, que la acreditara como Segunda Regidora y Síndica de Hacienda del Municipio de Jonuta, Tabasco.

III. El 13 de febrero de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, dictó un acuerdo en el que se ordenó iniciar el procedimiento de ratificación HCE/DAJ/PV/001/2023, señalándose las 11:00 horas del día 15 de febrero de 2023, para la comparecencia de la ciudadana María Soledad Villamayor Notario, ante esa Dirección Jurídica, para la ratificación del escrito de renuncia descrito en el antecedente I de este resolutivo. Diligencia a la que no compareció la promovente, a pesar de estar debidamente notificada, tal y como se desprende de la constancia levantada para tales efectos y que obra agregada al expediente respectivo, lo que fue notificado a la Presidencia de la Mesa Directiva.

IV. Con fecha 20 de febrero de 2023, mediante oficio HCE/SAP/0090/2023, el Secretario de Asuntos Parlamentarios, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el oficio HCE/PMD/EACMDE/002/2023, de esa misma fecha, suscrito por el Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, Presidente de la Mesa Directiva, mediante el cual se ordena una nueva notificación por los medios legales correspondientes a la ciudadana María Soledad Villamayor Notario, a efecto de que acudiera a la ratificación de su escrito de renuncia.

V. En atención a ello, con fecha 20 de febrero de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, dictó un acuerdo en el que se ordenó citar de nueva cuenta a la ciudadana María Soledad Villamayor Notario, para la ratificación de su escrito de renuncia, señalándose las 12:00 horas del día 23 de febrero de 2023 para llevar a cabo esta comparecencia. Diligencia que se llevó en la fecha y hora prevista como se desprende de la constancia de comparecencia de ratificación de renuncia que obra agregada al expediente.

VI. En sesión de fecha 1º de marzo del año 2023, se dio cuenta al Pleno de la Legislatura, del oficio HCE/DAJ/0171/2023, firmado por la Directora de Asuntos Jurídicos de este Congreso, mediante el cual remitió constancias de la ratificación de la renuncia presentada por la ciudadana María Soledad Villamayor Notario, al cargo de Segunda Regidora y Síndica de Hacienda del Municipio de Jonuta, Tabasco, acordándose por la Presidencia de la Mesa Directiva, turnarla a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen, que en su caso proceda.

VII. Mediante oficio HCE/SAP/CRSP/032/2021, signado por el doctor Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, de fecha 01 de marzo de 2023, el cual fue recibido el día 8 del mismo mes y año, se remitieron las constancias de la ratificación

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

de la renuncia presentada por la ciudadana María Soledad Villamayor Notario, al cargo de Segunda Regidora y Síndica de Hacienda del Municipio de Jonuta, Tabasco, a esta Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

VIII. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las diputadas y los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora hemos acordado emitir el presente dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 58, fracción X, inciso n) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, es competente para conocer sobre este asunto.

TERCERO. Que el artículo 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece como facultad del Congreso del Estado, el calificar las causas por las que un regidor puede renunciar a su cargo.

CUARTO. Que en este mismo sentido, el artículo 55, párrafo primero de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que los cargos municipales de elección popular sólo son renunciables por causas graves que calificará la Legislatura del Estado.

A efecto de señalar lo que se considera causa grave, se cita el párrafo segundo de la disposición mencionada, la cual señala que un Ayuntamiento podrá ser suspendido en los términos del artículo 36 fracción XXXII de la Constitución del Estado, cuando sus miembros incurran en las causas graves previstas en el artículo 66, tercer párrafo de la misma, a saber:

a) Violación a las Constituciones federal y local, así como a las leyes que de ellas emanen; y

b) Manejo indebido de fondos y recursos municipales.

Previendo el tercer párrafo de la referida disposición normativa, que también será suspendido un ayuntamiento por las causas siguientes:

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

a) Porque sus integrantes fomenten o adopten una forma de gobierno distinta a la señalada por el artículo 40, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la particular del Estado; y

b) Cuando existan entre sus miembros, conflictos que hagan imposible el cumplimiento de los fines del Ayuntamiento y el ejercicio de sus funciones.

La Legislatura del Estado hará la declaración correspondiente, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes.

QUINTO. Que si bien, los supuestos citados en el considerando anterior, refieren gramaticalmente a la suspensión del ayuntamiento, como órgano colegiado integrado por un Presidente Municipal, un Síndico de Hacienda y el número de regidores que la ley determine; de una interpretación extensiva de la norma aludida, el inciso b), del párrafo tercero, del artículo 55 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, resulta aplicable al caso que nos ocupa, al existir, como la propia promovente señala en su escrito de renuncia, conflictos que, a su juicio, hacen imposible el ejercicio de sus funciones como Sindica de Hacienda del Municipio de Jonuta, Tabasco y que por ello opta por renunciar al cargo.

En esas circunstancias y en razón de las facultades y obligaciones que en términos de lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, corresponden al síndico de un ayuntamiento, que son las siguientes:

I. La procuración, defensa y promoción de los intereses municipales;

II. La representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que éstos fueren parte y en la gestión de las negociaciones de la Hacienda Municipal;

III. Asistir a los remates públicos en los que tenga interés el Municipio, para que se finquen al mejor postor y se guarden los términos y disposiciones prevenidas por las leyes respectivas;

IV. Formar parte de las comisiones para las cuales sean previamente designados;

V. Revisar y firmar los cortes de caja de la Dirección de Finanzas municipal, autorizando la liquidación de pagos rezagados;

VI. Cuidar que la recaudación de los impuestos, derechos y aprovechamientos se haga conforme a la Ley de Ingresos y demás disposiciones aplicables. Asimismo,

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

cuidar que la aplicación de los gastos, se haga llenando los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo;

VII. Vigilar que las multas impuestas por las autoridades municipales y jueces calificadores ingresen a la Dirección de Finanzas municipal con el comprobante respectivo;

VIII. Cerciorarse de que el director de finanzas municipal haya otorgado la fianza respectiva, comprobando la existencia y la identidad del fiador, y su solvencia económica y moral;

IX. Supervisar que el director de finanzas, en representación del Ayuntamiento ó Concejo Municipal, de cumplimiento a lo ordenado en los artículos 65, fracción VI, párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado y 29, fracción VI, VII y VIII de esta Ley;

X. Asistir a las visitas de inspección que se hagan a la Dirección de Finanzas;

XI. En los lugares donde no existan Fiscalías del Ministerio Público, practicar las primeras diligencias de averiguación, de conformidad con la legislación procesal penal y demás normatividad aplicable, procediendo de inmediato a dar conocimiento a la Fiscalía General del Estado; y

XII. Las demás que le señale esta Ley y otras leyes, así como los reglamentos municipales o las que les asigne el Ayuntamiento.

El síndico no puede desistirse, transigir, comprometerse en arbitrios y hacer cesiones de bienes, salvo autorización expresa que en cada caso le otorgue el Ayuntamiento.

Las cuales son importantes para el adecuado ejercicio de las funciones que constitucional y legalmente corresponden a un ayuntamiento, tan es así, que el legislador exige que, para el desempeño de dicho cargo, se procure postular a personas que cuenten indistintamente con títulos en contaduría pública, derecho, economía, administración o cualquier otra profesión relacionada con sus facultades.

En tal razón y en aras del adecuado funcionamiento del cabildo en mención, ante la voluntad expresa de la promovente, ratificada ante esta soberanía y no advirtiéndose que su dimisión haya sido objeto de presión, coacción o de alguna injerencia externa, quienes integramos esta Comisión Ordinaria, consideramos viable declarar procedente la renuncia presentada por la ciudadana María Soledad Villamayor Notario, al cargo de Segunda Regidora y Síndico de Hacienda del Municipio de Jonuta, Tabasco, pues se

equipara a una causa grave su deseo de no continuar en el cargo, ya que de no aceptarse, se ocasionarán conflictos al interior del cuerpo edilicio al que pertenecía y no se cumpliría a cabalidad el ejercicio de sus funciones, por lo que se configura la hipótesis, prevista en el inciso b), del párrafo tercero, del artículo 55 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, al no ejercerse debidamente la función que le corresponden al Síndico de Hacienda que resultan importantes para el correcto desempeño del Ayuntamiento citado.

Desde la perspectiva meramente jurídica, el libre desarrollo de la personalidad es una cuestión de derechos fundamentales. Así mientras mayor sea la protección y ejercicio efectivo de derechos de un individuo, mayor será su desarrollo personal.¹

Por ello se puede afirmar de acuerdo con el académico mexicano Aguilar Sahagún “en razón de su conciencia moral, de su libertad y de su dignidad, el hombre tiene derecho al desarrollo de su personalidad que se verifica de forma implícita en el ejercicio de cualquier otro derecho”.

En la misma tesitura, se considera inviable negarle el derecho a renunciar, puesto que, sería contravenir lo dispuesto a lo previsto en el artículo 1o. constitucional y en los tratados internacionales de derechos humanos, debido a que, en México el derecho al libre desarrollo de la personalidad es considerado como un derecho fundamental, el cual deriva de del derecho a la dignidad humana, previsto en el artículo ya referido.

Reforzando lo anteriormente expuesto, cabe mencionar que México forma parte de la Organización Internacional del trabajo (OIT), la cual es un organismo especializado de las Naciones Unidas que se ocupa de los asuntos relativos al trabajo y las relaciones laborales.

La OIT, ha establecido lo que se conoce como el contenido del derecho internacional en materia de derechos humanos laborales.

Al ser miembro nuestro país de la OIT, ha ratificado 78 convenios, entre los cuales destaca el siguiente, el cual sirve para robustecer lo anteriormente dicho.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

¹ Instituto de Estudios Legislativos. (2015). www.inesle.gob.mx.

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

(PIDESC), en su artículo 6, párrafos 1 y 2 prevé el derecho de toda persona de tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y se tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho.

Asimismo, señala que entre las medidas que habrán de adoptar los Estados Partes del Pacto para lograr la plena efectividad de este derecho, deberán figurar la orientación y formación técnico-profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana.

SÉPTIMO. Que por lo anterior, estando facultado este Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 55, párrafos primero y tercero inciso b) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para calificar las causas graves por las que un regidor puede renunciar a su cargo; se emite y se somete a la consideración del Pleno el siguiente:

D I C T A M E N

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 64, fracción VII de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco* y 55, párrafos primero y tercero inciso b) de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*, se declara procedente la renuncia presentada por la ciudadana María Soledad Villamayor Notario, al cargo de Segunda Regidora y Síndica de Hacienda del Municipio de Jonuta, Tabasco, por las causas expuestas en la parte considerativa y ante su voluntad expresa, ratificada en este Congreso de no seguir ejerciendo el cargo, lo que se considera una causa grave que impide el ejercicio de las atribuciones que le corresponden a la persona electa para desempeñar el cargo de Síndica de Hacienda.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto a la ciudadana María Soledad Villamayor Notario y al Ayuntamiento de Jonuta, tabasco, para los efectos constitucionales y legales a que haya lugar.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE
GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

DIP. ANA ISABEL NÚÑEZ DE DIOS
PRESIDENTA

DIP. JESÚS SELVÁN GARCÍA
SECRETARIO

DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS
MARTÍNEZ DE ESCOBAR
VOCAL

DIP. SHIRLEY HERRERA DAGDUG
INTEGRANTE

DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ
CABRALES
INTEGRANTE

DIP. SORAYA PÉREZ MUNGUÍA
INTEGRANTE

DIP. MIGUEL ARMANDO VÉLEZ MIER Y
CONCHA
INTEGRANTE

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales; relativo a la renuncia presentada por la ciudadana María Soledad Villamayor Notario, al cargo de Segunda Regidora y Síndica de Hacienda del Municipio de Jonuta, Tabasco.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de

Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la renuncia presentada por la ciudadana María Soledad Villamayor Notario, al cargo de Segunda Regidora y Síndico de Hacienda del Municipio de Jonuta, Tabasco, mismo que resultó aprobado con 30 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la renuncia presentada por la ciudadana María Soledad Villamayor Notario, al cargo de Segunda Regidora y Síndico de Hacienda del Municipio de Jonuta, Tabasco. Por lo que ordenó la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo instruyó que por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Cámara, se notificara y remitiera una copia autorizada del mismo, al Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco y a la ciudadana María Soledad Villamayor Notario, para los efectos correspondientes.

ASUNTOS GENERALES

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra en asuntos generales, por lo que se declaró agotado este punto del orden del día.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las trece horas con cuatro minutos, del día tres de abril del año dos mil veintitrés, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una sesión ordinaria, misma que se verificaría a las 12 horas, del día 13 de abril del presente año, en el Salón de Sesiones.